



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 24 DE JULIO DE 2014
PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SALVADOR HERESI CHICOMA**

ACTA N°16-2014

En San Miguel, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce, siendo las diez horas treinta minutos del día, en las instalaciones de la sala de usos múltiples del palacio municipal, bajo la presidencia del señor alcalde, Salvador Heresi Chicoma, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Reynaldo Aguayo Luy, Eduardo Javier Bless Cabrejas, Sergio Iván Atarama Martínez, Javier Ricardo Documet Pinedo, Piera Yanet Calderón de Pedemonte, Rosa Cristina Neyra Vásquez, Sajdi José Olazábal Amao, Jorge Alberto Elías Podestá, Enedina Justa Galván Valenzuela, Karín Noemí García Juárez y Carlos Alberto Solano Chuquiure.

Asimismo asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Juan Carlos Ortiz Mejía, Gerente de Administración y Finanzas, Manuel Soto Gamboa, Gerente de Asuntos Jurídicos, Ana Victoria Díaz Boza, Gerente de Desarrollo Urbano, Pedro Roncallo Semorile, Gerente de Desarrollo Humano, Juan Carlos Takahesu Uechi, Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Cesar Santa Cruz Julca, Gerente de Participación Vecinal, Boris José Izaguirre Jiménez, Subgerente de Estudios y Obras Privadas, Carlos Augusto Lara Pérez, Subgerente de Obras Privadas, Carlos Álvarez Centeno, Subgerente de Presupuesto y Racionalización, Hernán Villanueva Zavala, Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Claudio Chávez Fernández Sensebé, Subgerente de Desarrollo Económico y Cooperación Internacional, Rosana Gutiérrez Jiménez, Subgerente de Contabilidad y Antonino Vincenzo Bova Conti López, Subgerente de Policía Municipal.

1. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el acta N°14-2014, producto de la sesión ordinaria de concejo del 20 de junio de 2014, el alcalde puso a consideración del concejo la notificada acta, para su aprobación, la misma que fue aprobada sin observación alguna.

2. ESTACIÓN DE DESPACHO

Iniciada la estación, el alcalde concedió el uso de la palabra al secretario general, quien reportó que con fecha 05 de julio de 2014 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N°193-2014-EF, que dicta disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del aguinaldo por fiestas patrias, por otro lado, el día 09 de julio se publicó la ley N°30220, que aprueba la Ley Universitaria, por último, el día 11 del mismo mes se publicó la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Sin otra publicación que reportar, ni correspondencia por referir, se procedió a dar cuenta del punto de agenda, a saber:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

- 2.1 *Regular la propaganda electoral durante el desarrollo de procesos electorales en el distrito de San Miguel.*

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

- 2.2 *Aprobar el reglamento para la convocatoria a cabildo abierto en el distrito de San Miguel.*

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

- 2.3 *Aprobar el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la empresa Mall Service S.A.C.*

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

- 2.4 *Evaluar la continuidad de la Municipalidad Distrital de San Miguel de la Mancomunidad Municipal Lima Centro.*

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

- 2.5 *Aprobar el plan de accesibilidad para personas con discapacidad y con movilidad reducida de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en cumplimiento de la meta N°02 del Plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del año 2014.*

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

- 2.6 *Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°074-2012/MDSM y asignar los recursos al proyecto "Rehabilitación de pistas en la avenida Federico Gallese, entre la calle Diego de Agüero y la calle Independencia, distrito de San Miguel, Lima-Lima.*

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

3. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Abierta la estación, el burgomaestre invita a intervenir a los regidores. Enseguida solicita y le es concedida la palabra a la regidora Galván Valenzuela, quien reporta las quejas de los vecinos de la calle Echenique, lugar donde actualmente se ejecutan dos construcciones con alto tránsito de vehículos de carga pesada en doble sentido, limitando el libre desplazamiento de los vecinos y exponiendo a los niños de la zona a un peligro constante, por lo que solicita que se establezca un único sentido en dicha vía y se habilite la calle Dos de Mayo, de mayor dimensión, para la mayor fluidez de los vehículos. En el acto, el alcalde dispuso que la Gerencia de Desarrollo Urbano ejecute las acciones pertinentes en atención al pedido de los vecinos. Así también, continúa la regidora, los vecinos de la misma calle reportan la existencia de una casa abandonada en la cuadra 1, pasaje 2, que es usada como refugio de personas de mal vivir. Enseguida, se dispuso que el gerente de Seguridad Ciudadana informe al respecto, no obstante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

en su lugar intervino el subgerente de Serenazgo. Ante la ausencia del titular, el alcalde reiteró la importancia de que los funcionarios asistan a las sesiones de concejo a las que se les convoque. Acto seguido, se dispuso que las gerencias de Participación Vecinal y Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, así como la Subgerencia de Serenazgo ejecuten las acciones pertinentes de acuerdo a sus funciones. Luego, solicitó la palabra el gerente de Administración y Finanzas y siendo esta concedida, reporta la necesidad de renovar hasta el 30 de setiembre del 2014, las líneas de crédito, apertura, manejo de cuentas y/u otras operaciones financieras mantenidas con el BBVA Banco Continental. Votado el pedido, se acordó **POR UNANIMIDAD** que pase a la estación de orden del día. Asimismo, solicita el mismo funcionario se le autorice, así como al subgerente de Tesorería, para firmar a nombre de la entidad, un pagaré a favor del Banco Scotiabank Perú S.A.A., hasta por la suma de S/3'200,000.00 (tres millones doscientos mil con 00/100 nuevos soles), que garantice las líneas de crédito y avances en cuenta otorgados a la comuna, cuyo plazo vence el mes de diciembre del 2014. Votado el pedido, se acordó **POR UNANIMIDAD** que pase a la estación de orden del día. No habiendo más informes ni pedidos de parte de los señores miembros del concejo, ni de la administración, se pasó a la discusión y debate de los puntos de agenda.

4. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las once horas veinte minutos, contando con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

- **APROBAR LA NORMA QUE REGULA LA PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL.**

Habiéndose distribuido junto con el acta, los informes sustentatorios emitidos por las gerencias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Urbano, así como por las subgerencias de Estudios y Obras Públicas y Obras Privadas, sobre el particular, se invitó a los regidores a intervenir. Enseguida, solicita y le es concedida la palabra a la regidora Galván Valenzuela, quien considera que el proyecto de ordenanza que se pretende aprobar debió presentarse antes de la convocatoria a elecciones, ahora resulta inadecuado, agregó. Seguidamente toma la palabra el burgomaestre para precisar que no es política de la municipalidad limitar el derecho de los candidatos a instalar publicidad electoral, por el contrario, se da amplia libertad a todos los partidos políticos para desarrollar sus campañas, además la presente propuesta responde también al requerimiento del Jurado Nacional de Elecciones respecto a la regulación electoral en el distrito. Acto seguido la regidora Galván Valenzuela, señala que del análisis del proyecto se puede apreciar que para la instalación de paneles electorales es necesario contar con la autorización de los vecinos de la zona y remitirla a la municipalidad, trámite que considera engorroso, más aun cuando siempre fue libre la instalación de propaganda política. A su turno, el alcalde precisa que para la colocación de paneles con propaganda electoral en predios privados, siempre requiere permiso del propietario. A continuación, solicita y le es concedida la palabra al regidor Bless Cabrejas, quien complementando lo dicho por el burgomaestre, manifiesta que en el caso de su agrupación política por ejemplo, todas los paneles y publicidad instalada en predios cuentan con las autorizaciones correspondientes. No obstante si se quiere ser equitativo, prosigue el regidor, aprobemos una norma que no restrinja lugares para la instalación de la publicidad electoral. Al respecto, el regidor Solano Chuquiure precisó que el proyecto presentado básicamente desarrolla dos formas de hacer publicidad, en





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

espacios públicos y en privados, procedimientos que de ninguna manera considera engorrosos, discrepando de esta manera con la regidora Galván Valenzuela, no obstante, en el artículo 6º, respecto a la propaganda electoral permitida, considera que debería desarrollarse un numeral adicional que disponga que la instalación de publicidad electoral esté sujeta a criterios de seguridad, visibilidad y proporcionalidad. En el acto, el alcalde dispuso que se tengan en cuenta todos los aportes vertidos por los regidores intervenientes. Seguidamente, intervino el regidor Documet Pinedo, quien manifestó que resulta inoportuno legislar un proceso que ya se encuentra en una etapa de avanzado desarrollo, por lo que considera que de aprobarse la presente ordenanza, debería entrar en vigencia luego de culminado el proceso, y en el supuesto de continuar los requerimientos del Jurado Nacional de Elecciones, estos perfectamente pueden atenderse con las normas ya existentes. A su turno, el regidor Solano Chuquiure hizo uso de la palabra discrepando de lo dicho, pues no se busca restringir el derecho constitucional a postular a un cargo, más bien se está abriendo posibilidades para hacerlo, cabe decir, el derecho a elegir y ser elegido, en iguales condiciones tanto para los candidatos que pertenecen al concejo, como para los que no. Por otra parte, continua el regidor, el requerimiento del Jurado Nacional de Elecciones es inaplazable, por lo que el concejo municipal se encuentra en la obligación de cumplir con ello. Seguidamente, precisa el alcalde que la iniciativa se está presentando con más de dos meses de anticipación, luego, los candidatos se tendrán que adecuar y si el Jurado Nacional de Elecciones fiscaliza, se tendrán que someter a su competencia. Acto seguido el regidor Aguayo Luy propone que el plazo de 60 días para el retiro de la propaganda electoral establecido en el artículo 8º del proyecto de ordenanza, se reduzca a 30 días. En el acto, el alcalde dispuso se tomen en cuenta los aportes ofrecidos por los regidores. No habiendo más debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó **POR MAYORÍA**, con el voto singular del regidor Documet Pinedo, el siguiente acuerdo:

"1º.- Aprobar la regulación de la propaganda electoral durante el desarrollo de procesos electorales en el distrito de San Miguel.

2º.- Expídase la norma municipal correspondiente.

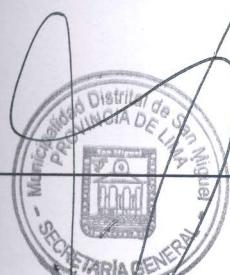
3º.- Publicar la norma derivada del presente acuerdo en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe), la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

4º.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de comisiones así como del trámite de lectura y aprobación del acta."

- APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA A CABILDO ABIERTO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL.

Habiéndose distribuido junto con el acta, los informes sustentatorios emitidos por las gerencias de Asuntos Jurídicos y Participación Vecinal, sobre el particular, se invitó a los regidores a intervenir. No habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel adoptó **POR UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

"1º.- Aprobar el Reglamento para la convocatoria y desarrollo del Cabildo Abierto en el distrito de San





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

Miguel, en 05 (cinco) capítulos y 12 (doce) artículos.

2º.- Expídase la norma municipal correspondiente.

3º.- Publicar la norma derivada del presente acuerdo en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

4º.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de comisiones así como del trámite de lectura y aprobación del acta."

- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA EMPRESA MALL SERVICE S.A.C.

*Habiéndose distribuido junto con el acta, los informes sustentatorios emitidos por las gerencias de Asuntos Jurídicos, Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, así como por las subgerencias de Obras Privadas, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Desarrollo Económico y Cooperación Internacional y Parques, Jardines y Medio Ambiente, sobre el particular, se invitó a los regidores a intervenir. Enseguida, solicita y le es concedida la palabra al regidor Solano Chuquiure, quien pregunta si en efecto se han subsanado las observaciones planteadas en la sesión de concejo anterior, ya que la pretensión de la empresa de obtener el control de un espacio de dominio público no era posible a través de la celebración de un convenio. A continuación el alcalde autorizó a la gerente de Desarrollo Urbano para que precise los alcances del proyecto. La funcionaria entonces, explicó que según la habilitación urbana, las zonas en cuestión son aportes efectuados por Plaza San Miguel, destinados a la vía pública y vías auxiliares, es por ello que desde el año 2003, mediante convenio, aporta continuamente para el mantenimiento y riego de las áreas verdes. Luego señaló el alcalde, que el presente convenio no era más que la continuación de otro. Enseguida intervino el regidor Documet Pinedo, quien señaló que convendría evaluar si la inversión que supone la ejecución de las actividades y compromisos asumidos por el centro comercial corresponde al valor público que se busca. Ahora bien, continuó el regidor, en sesiones pasadas se recomendó la implementación de una oficina que evalúe las iniciativas privadas en temas de infraestructura pública, que elabore estudios de costo beneficio que produzcan convicción respecto a que una u otra intervención sea beneficiosa para la ciudad, así se podría contar con una opinión técnica de un área especializada en iniciativas privadas. No habiendo más debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó **POR UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:*

"1º.- Aprobar el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel, y la empresa Mall Service S.A.C., autorizando al alcalde a suscribir el mismo.

2º.- Encargar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y a las subgerencias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Desarrollo Económico y Cooperación Internacional, el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

3º.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

- EVALUAR LA CONTINUIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL LIMA CENTRO.

Habiéndose distribuido junto con el acta, los informes sustentatorios emitidos por las gerencias de Administración y Finanzas, Asuntos Jurídicos, Planeamiento y Presupuesto, Desarrollo Urbano y Seguridad Ciudadana así como por las subgerencias de Presupuesto y Racionalización, Contabilidad y Serenazgo. Sobre el particular, el alcalde autorizó al gerente de Asuntos Jurídicos para que precise los alcances de la iniciativa. El funcionario entonces, explicó que la ley aplicable, así como el reglamento y los estatutos determinan que la inclusión o exclusión de la mancomunidad se produce mediante ordenanza. Para el caso que nos ocupa, continuó el funcionario, la administración considera conveniente el retiro de la Municipalidad Distrital de San Miguel de la Mancomunidad Municipal Lima Centro, por cuanto no ha generado beneficio, sino compromisos de deuda que se deben cancelar una vez tomada la decisión de retirarse de la mancomunidad. Dicho esto, hace uso de la palabra el alcalde, quien lamentó no poder sacar adelante el modelo que propone la mancomunidad, pese a los esfuerzos desplegados por el alcalde de San Borja, de quien tiene un gran concepto, no obstante, considera que el futuro de la ciudad debe estar vinculado a una nueva organización territorial a través de la fusión de distritos, donde se pueda plantear un perfil más justo de desarrollo de la ciudad y donde los servicios de calidad no vayan en función a la mayor recaudación de los gobiernos locales. A continuación, le es concedida la palabra al regidor Documet Pinedo, quien precisó que no obstante estas iniciativas, eran el único camino que existe ahora para tal fin, por lo que resulta lamentable que la administración haya llegado a la conclusión de que la mancomunidad no ha generado beneficio alguno para el distrito de San Miguel. Hay muchos beneficios en la integración a través en las mancomunidades, como mecanismo de coordinación, por ejemplo, se generan economías de escala y espacios de participación ciudadana más amplios y fortalecidos. Por lo tanto, considera que no hay un criterio concreto sobre el cual se pueda decidir la separación de la municipalidad, más allá de protagonismos políticos de parte de quienes dirigieron la mancomunidad o los pocos beneficios que ha reportado a San Miguel. Es más, prosigue, sería poco responsable por parte del concejo municipal votar a favor de la separación solo porque no hubo el resultado esperado, cuando debería seguir apostando por la mancomunidad. A su turno, solicita y le es concedida la palabra a la regidora García Juárez, quien manifiesta que el concejo municipal debe llevar con responsabilidad sus decisiones y compromisos, más aun cuando traen consigo obligaciones de pago que la municipalidad debe asumir, ya que su primera obligación es cumplir con los vecinos de San Miguel, y si en un principio, se decidió participar de la mancomunidad fue solo con la intención de mejorar la calidad de los servicios de manera conjunta, pero si el trabajo que se realiza es deficiente, si hay problemas con la asistencia técnica, y peor aún, si los aportes de San Miguel solo sirven para pagar planillas, entonces, es responsabilidad del concejo decidir por la separación de la Municipalidad Distrital de San Miguel de la Mancomunidad Municipal Lima Centro.

No habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel adoptó **POR MAYORÍA**, con el voto singular del regidor Documet Pinedo, el siguiente acuerdo:

"1º.- Aprobar la separación de la Municipalidad Distrital de San Miguel de la Mancomunidad Municipal Lima Centro, subsistiendo las obligaciones pendientes de cumplir por parte de la comuna.

2º.- Expedirse la norma municipal correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

3º.- Remitir la norma municipal derivada del presente acuerdo al Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal Lima Centro, para su conocimiento, así como a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Concejo de Ministros, para su inscripción en el registro de mancomunidades.

4º.- Publicar la norma derivada del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

5º.- La norma municipal derivada del presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

6º.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de comisiones, así como del trámite de lectura y aprobación del acta."

- RENOVAR HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DEL 2014, LAS LÍNEAS DE CRÉDITO, APERTURA, MANEJO DE CUENTAS Y/U OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS MANTENIDAS CON EL BBVA BANCO CONTINENTAL.

En atención al pedido formulado por la administración y contando con los informes sustentatorios emitidos por las gerencias de Asuntos Jurídicos y Administración y Finanzas, así como de la Subgerencia de Tesorería, sobre el punto en particular, se solicitó la intervención de los miembros del concejo. No habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó **POR UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

"1º.- Renovar hasta el 30 de setiembre del 2014, las líneas de crédito, apertura, manejo de cuentas y/u otras operaciones financieras mantenidas con el BBVA Banco Continental.

2º.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe) y notificar a la entidad financiera los términos del mismo.

4º.- Dispensar al presente acuerdo de concejo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta."

- AUTORIZAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, JUAN CARLOS ORTIZ MEJÍA, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y RICHARD HENRY ACUÑA FLORES, SUBGERENTE DE TESORERÍA, PARA FIRMAR A NOMBRE DE LA ENTIDAD, UN PAGARÉ A FAVOR DEL BANCO SCOTIABANK PERÚ S.A.A., HASTA POR LA SUMA DE S/3'200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), QUE GARANTICE LAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

En atención al pedido formulado por la administración y contando con los informes sustentatorios emitidos por las gerencias de Asuntos Jurídicos y Administración y Finanzas, sobre el punto en particular, se solicitó la intervención de los miembros del concejo. No habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó **POR UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

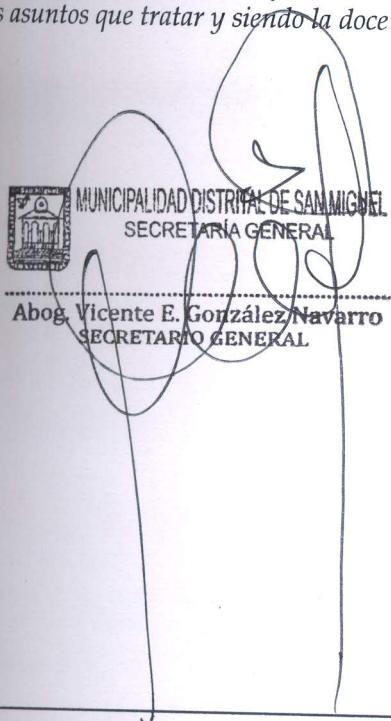
"1º.- Autorizar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Juan Carlos Ortiz Mejía, gerente de Administración y Finanzas, y Richard Henrry Acuña Flores, subgerente de Tesorería, para firmar a nombre de la entidad, un pagaré a favor del Banco Scotiabank Perú S.A.A., hasta por la suma de S/3'200,000.00 (tres millones doscientos mil con 00/100 nuevos soles), que garantice las líneas de crédito y avances en cuenta otorgados a la corporación municipal, cuyo plazo vence el mes de diciembre del 2014.

2º.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

3º.- Publicar el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe) y notificar a la entidad financiera los términos del mismo.

4º.- Dispensar al presente acuerdo de concejo del trámite de comisiones, así como del trámite de lectura y aprobación del acta."

Dado lo prolongado de la sesión se justifica una nueva convocatoria para en una sesión de concejo, tratar los temas pendientes. En consecuencia, se procedió a convocar a los señores regidores a la sesión de concejo del día 25 de julio del 2014, a las nueve horas, en el mismo lugar, para tratar como puntos de agenda, la aprobación del Plan de accesibilidad para personas con discapacidad y con movilidad reducida de la Municipalidad Distrital de San Miguel y la asignación de recursos al proyecto "Rehabilitación de pistas en la avenida Federico Gallese, entre la calle Diego de Agüero y la calle Independencia, distrito de San Miguel, Lima- Lima, dejando sin efecto el Acuerdo de Concejo N°074-2012/MDSM. No habiendo más asuntos que tratar y siendo la doce horas treinta minutos, el alcalde dispuso se levante la sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 25 DE JULIO DE 2014
PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SALVADOR HERESI CHICOMA**

ACTA N°17-2014

En San Miguel, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil catorce, siendo las nueve horas del día, en las instalaciones de la sala de usos múltiples del palacio municipal, bajo la presidencia del señor alcalde, Salvador Heresi Chicoma, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Reynaldo Aguayo Luy, Eduardo Javier Bless Cabrejas, Sergio Iván Atarama Martínez, Javier Ricardo Documet Pinedo, Piera Yanet Calderón de Pedemonte, Rosa Cristina Neyra Vásquez, Sajdi José Olazábal Amao, Jorge Alberto Elías Podestá, Enedina Justa Galván Valenzuela, Karín Noemí García Juárez y Carlos Alberto Solano Chuquiure.

Asimismo asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Juan Carlos Ortiz Mejía, Gerente de Administración y Finanzas, Manuel Soto Gamboa, Gerente de Asuntos Jurídicos, Pedro Roncallo Semorile, Gerente de Desarrollo Humano, Ana Victoria Díaz Boza, Gerente de Desarrollo Urbano, Carlos Álvarez Centeno, Subgerente de Presupuesto y Racionalización, María de los Ángeles Flores Morales, Subgerente de Familia y Boris José Izaguirre Jiménez, Subgerente de Estudios y Obras Públicas.

1. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el acta N°16-2014 del 24 de julio de 2014, el alcalde puso a consideración del concejo la notificada acta, para su aprobación, la misma que fue aprobada sin observación alguna.

2. ESTACIÓN DE DESPACHO

Iniciada la estación, el alcalde concedió el uso de la palabra al secretario general, quien al no haber publicaciones que reportar, ni correspondencia por leer, procedió a dar cuenta de los puntos de agenda, a saber:

- 2.1 Aprobar el Plan de accesibilidad para personas con discapacidad y con movilidad reducida de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en cumplimiento de la Meta N°02 del Plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del año 2014.

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

- 2.2 Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°074-2012/MDSM y asignar los recursos al proyecto "Rehabilitación de pistas en la avenida Federico Gallese, entre la calle Diego de Agüero y la calle Independencia, distrito de San Miguel, Lima-Lima".

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

3. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Abierta la estación, el burgomaestre hace uso de la palabra y propone felicitar al regidor Elías Podestá, a través de un acuerdo de concejo, por su esmerada labor representando los intereses de la Municipalidad Distrital de San Miguel ante la Mancomunidad Municipal Lima Centro. Votado el pedido, se acordó **POR UNANIMIDAD** que pase a la estación de orden del día. Por otro lado, continua el alcalde, resulta oportuno saludar a los candidatos a la alcaldía del distrito de San Miguel, a los regidores Bless Cabrejas y Solano Chuquuire, deseando que la campaña electoral se desarrolle dentro de los valores democráticos de responsabilidad cívica y respeto a la moral pública que han sido las normas observadas por la Municipalidad Distrital de San Miguel durante todo el periodo de gobierno, por lo tanto, propone que el concejo municipal exprese a toda la comunidad sanmiguelina sus mejores deseos para el proceso electoral en curso. Votado el pedido, se acordó **POR UNANIMIDAD** que pase a la estación de orden del día. Dicho esto, el burgomaestre invita a intervenir a los miembros del concejo. Enseguida hace uso de la palabra la regidora Calderón de Pedemonte, quien propone felicitar al regidor Aguayo Luy, por su onomástico. Votado el pedido, se acordó **POR UNANIMIDAD** que pase a la estación de orden del día. Luego, solicita y le es concedida la palabra al gerente de Administración y Finanzas, quien solicita se acepte la donación ofrecida por la empresa Open Plaza S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, de 20 (canastas) de víveres, cuyo valor asciende a S/.487.82 (cuatrocientos ochenta y siete con 82/100 nuevos soles). Votado el pedido, se acordó **POR UNANIMIDAD** que pase a la estación de orden del día. No habiendo más informes ni pedidos de parte de los señores miembros del concejo, ni de la administración, se pasó a la discusión y debate de los puntos de agenda.

4. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las nueve horas cuarenta minutos, contando con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

- **APROBAR EL PLAN DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CON MOVILIDAD REDUCIDA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, EN CUMPLIMIENTO DE LA META N°02 DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2014.**

Habiéndose distribuido junto con el acta, los informes sustentatorios emitidos por las gerencias de Asuntos Jurídicos, Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Humano, así como por las subgerencias de Familia y Presupuesto y Racionalización, sobre el particular, el alcalde invitó a intervenir a los miembros de concejo. Enseguida, hace uso de la palabra la regidora Galván Valenzuela, quien expresa su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

conformidad con la iniciativa, ya que en el distrito se necesita adoptar medidas a favor de los discapacitados, no obstante considera que toda obra que se ejecute debe ser de la mejor calidad. No habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó **POR UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el plan de accesibilidad para personas con discapacidad y personas con movilidad reducida de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para el cumplimiento de la Meta N°02, Diagnóstico de accesibilidad para personas con discapacidad del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014.

2º.- Encargar a Gerencia Municipal, así como a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Desarrollo Humano, la inclusión del presente acuerdo en el informe final a reportar a los sectores correspondientes.

3º.- Dispensar el presente acuerdo de concejo del trámite de comisiones, así como el trámite de lectura y aprobación del acta.

4º.- Publicar el presente dispositivo en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

- **DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N°074-2012/MDSM Y ASIGNAR LOS RECURSOS AL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE PISTAS EN LA AVENIDA FEDERICO GALLESE, ENTRE LA CALLE DIEGO DE AGÜERO Y LA CALLE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, LIMA-LIMA".**

Habiéndose distribuido junto con el acta, los informes sustentatorios emitidos por las gerencias de Asuntos Jurídicos, Administración y Finanzas y Desarrollo Urbano, así como por la Subgerencia de Estudios y Obras Públicas y la Oficina de Programación e Inversiones, sobre el particular, el alcalde autorizó al Subgerente de Estudios y Obras Públicas para que precise los alcances de la iniciativa. El funcionario entonces, explicó que se dejará de ejecutar el proyecto Creación Boulevard de la urbanización Miramar, para llevar a cabo la rehabilitación de la avenida Federico Gallese, cuya atención es prioritaria para la gestión. A continuación, el regidor Documet Pinedo solicita al funcionario que explique las razones por las que ahora se dejará de ejecutar el proyecto del boulevard, si en su oportunidad fue prioridad para la administración. Al cabo, precisa el funcionario que en el referido proyecto, desarrollado a nivel de estudio de preinversión, se habían incluido componentes de saneamiento de renovación de redes, cuya intervención corresponde a SEDAPAL, que a la larga terminaría encareciendo su ejecución, por ende, lo que la administración busca es reorientar los recursos hacia gastos eficientes en beneficio de la ciudad. Finalizada la exposición, se invitó a los regidores a intervenir. No habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó **POR UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

"1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de concejo N°074-2012/MDSM, en el extremo que se refiere a la ejecución y financiamiento del proyecto "Creación Boulevard, urbanización Miramar, calle Nueva,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

distrito de San Miguel, Lima-Lima" (código SNIP N°221278), liberando los recursos que lo financian, provenientes de la fuente de financiamiento 3, Recursos por operaciones oficiales de crédito, rubro 19, Recursos por operaciones oficiales de crédito.

2º.- Destinar los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 3, Recursos por operaciones oficiales de crédito, rubro 19, Recursos por operaciones oficiales de crédito, asignados al proyecto dejado sin efecto en el artículo precedente, al proyecto "Rehabilitación de pistas en la av. Federico Gallese entre la calle Diego de Agüero y la calle Independencia, distrito de San Miguel, Lima-Lima" (código SNIP N°292187).

3º.- Encargar a Gerencia Municipal, así como a las gerencias de Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Urbano, el cabal cumplimiento del acuerdo adoptado.

4º.- Dispensar el presente acuerdo de concejo del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta.

5º.- Publicar el presente acuerdo de concejo en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

- **FELICITAR A JORGE ALBERTO ELÍAS PODESTÁ, REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, POR SU MERITORIA LABOR REPRESENTANDO LOS INTERESES DE LA MISMA, COMO MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL LIMA CENTRO, ACTUANDO CON ESMERO Y RESPONSABILIDAD.**

No habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó **POR UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

"1º.- Felicitar a Jorge Alberto Elías Podestá, regidor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, por su meritoria labor representando los intereses de la misma, como miembro de la Mancomunidad Municipal Lima Centro, actuando con esmero y responsabilidad.

2º.- Dispensar el presente acuerdo de concejo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta."

- **FELICITAR AL ABOGADO JORGE REYNALDO AGUAYO LUY, REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, POR SU ONOMÁSTICO, QUE CELEBRA SIRVIENDO A SUS VECINOS Y DEFENDIENDO SUS INTERESES EN EL SENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

No habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó **POR UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

"1º.- Felicitar al abogado Jorge Reynaldo Aguayo Luy, regidor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, por su onomástico, que celebra sirviendo a sus vecinos y defendiendo sus intereses en el seno del concejo municipal.

2º.- Dispensar el presente acuerdo de concejo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta."

- **EXPRESAR A TODA LA COMUNIDAD SANMIGUELINA LOS MEJORES DESEOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PORQUE EL PROCESO ELECTORAL EN CURSO, PARA ELEGIR A LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y REGIONALES DEL PAÍS, PERÍODO 2015-2018, SE LLEVE A CABO DENTRO DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS DE PLURALISMO POLÍTICO, RESPONSABILIDAD CÍVICA Y RESPETO A LA MORAL PÚBLICA QUE HAN SIDO LAS NORMAS OBSERVADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DURANTE TODO EL PERÍODO DE GOBIERNO.**

No habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

"1º.- Expresar a toda la comunidad sanmiguelina los mejores deseos del Concejo Municipal de San Miguel porque el proceso electoral en curso, para elegir a las nuevas autoridades municipales y regionales del país, período 2015-2018, se lleve a cabo dentro de los valores democráticos de pluralismo político, responsabilidad cívica y respeto a la moral pública que han sido las normas observadas por la Municipalidad Distrital de San Miguel durante todo el período de gobierno.

2º.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de comisiones, así como del trámite de lectura y aprobación del acta."

- **ACEPTAR Y AGRADECER LA DONACIÓN DE 20 (VEINTE) CANASTAS DE VÍVERES, CUYO VALOR ASCIENDE A S/.487.82 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 82/100 NUEVOS SOLES), OFRECIDA POR LA EMPRESA OPEN PLAZA S.A. A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.**

En atención al pedido formulado por la administración, y contando con los informes sustentatorios remitidos por las gerencias de Asuntos Jurídicos y Administración y Finanzas, así como por la Subgerencia de Logística. Se invitó a los miembros del concejo a intervenir. No habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

1º.- Aceptar y agradecer la donación de 20 (veinte) canastas de víveres, cuyo valor asciende a S/.487.82 (cuatrocientos ochenta y siete con 82/100 nuevos soles), ofrecida por la empresa Open Plaza S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

2º.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación en el presupuesto institucional de la donación aceptada en el artículo precedente y a la Subgerencia de Logística la ejecución de la misma.

3º.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de comisiones, así como del trámite de lectura y aprobación de acta.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas quince minutos, el alcalde dispuso se levante la sesión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro

SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMÁ
ALCALDE